



Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

RESOLUCION NUMERO 21

SERIE 2001-2002

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DAVILA ROLDAN, A OTORGAR LA CANTIDAD DE DOCIENTOS (\$200.00) DOLARES A LA SRA. NAIDA ENID MORALES VAZQUEZ PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO DE CHRISTIE ENID MORALES MORALES.

POR CUANTO: La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 9.015, faculta a la Asamblea Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos. El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: La Administración preocupada siempre por la salud de nuestra niñez a nivel municipal, estatal y mundial tiene un compromiso de ayudar a las personas médico indigentes para con las enfermedades crónicas de los niños.

POR CUANTO: Hemos recibido un pedido de ayuda económica por la Sra. Naida E Martínez para cubrir gastos de una implantación de audífonos amplificador para su hija Christie E. Morales.

POR CUANTO: La Sra. Martínez es una persona de escasos recursos económicos, razón por la cual necesita urgentemente ofrecer estos audífonos para su hija.

POR TANTO: Resuélvase por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, lo siguiente:

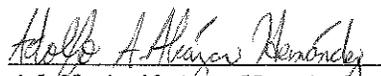
SECCION 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de doscientos (\$200.00) dólares a la Sra. Morales para gastos de tratamiento de implantación de un audífono amplificador para su hija Christie E. Morales.

SECCION 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los reglamentos aplicables.

SECCION 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION 4TA: Copia de la misma será enviada a las agencias concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

Aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico el 12 de diciembre de 2001.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria

Firmada por la Alcaldesa el 18 de diciembre de 2001.


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa